

Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL <jheisonortizbernal@gmail.com>
Enviado el: lunes, 06 de julio de 2020 12:58 p.m.
Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
CC: JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL
Asunto: 2019-1013. SUCESIÓN DE EMILIO VELANDIA. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN-PODERES.
Datos adjuntos: 2019-1013. Sucesión de Emilio Velandia. Poder Cristian Velandia. 1 folio.pdf; 2019-1013. Sucesión de Emilio Velandia. Poder Citlally Velandia. 1 folio.pdf; 2019-1013. Sucesión de Emilio Velandia. Poder Juan Sebastian Velandia. 2 folios.pdf; 2019-1013. Sucesión de Emilio Velandia. Poder Daniela Velandia. 2 folios.pdf; 2019-1013. Sucesión Emilio Velandia. Trabajo de partición y adjudicación. 5 folios.pdf

Buenos días Respetados.

En archivos que adjunto a este correo, me permito radicar en su H. Despacho el trabajo de partición y adjudicación elaborado para el proceso de la referencia.

Igualmente, radico los poderes otorgados por cada uno de los herederos, según lo ordenado por su H. Despacho en audiencia del pasado 3 de marzo de 2020.

Atentamente,

--
JHEISON A. ORTIZ BERNAL
Abogado
Universidad del Rosario / Universidad Nacional de Colombia
Teléfono: 3124308430

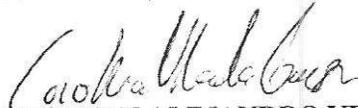
SEÑOR
JUEZ 68° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: PROCESO DE SUCESIÓN
CAUSANTE: EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ
RADICADO: 2019-1013
PODER ESPECIAL

CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.428.483 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de HIJO del señor EMILIO VELANDIA MARTINEZ, persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.253 de Armenia y tarjeta profesional No. 236.760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación elabore, presente el trabajo de partición y adjudicación y realice las demás actuaciones que sean necesarias para continuar y finalizar el PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante EMILIO VELANDIA MARTINEZ (Q.E.P.D.), persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificar, solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, realizar y presentar el trabajo de partición y adjudicación, recibir sumas de dinero, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su gestión, además de las estipuladas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Igualmente manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,


CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ
C.C. No. 1.018.428.483 de Bogotá

Acepto:


JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL
C.C. No. 4.372.253
T.P. No. 236.760 del C.S.J.

NOTARIA 14
DEL CÍR. DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: VELANDIA GOMEZ CRISTIAN ALEJANDRO
Identificado con C.C. 1018428483
y T.P.
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 18/03/2020 a las 12:01:01 p.m.

www.notariaenlinea.com
#MP3UNHHPY2S34KZD5




Huella


FIRMA DECLARANTE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Mig

SEÑOR
JUEZ 68° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: PROCESO DE SUCESIÓN
CAUSANTE: EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ
RADICADO: 2019-1013
PODER ESPECIAL

CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.923 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de HIJA del señor EMILIO VELANDIA MARTINEZ, persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.253 de Armenia y tarjeta profesional No. 236.760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación elabore, **presente el trabajo de partición y adjudicación** y realice las demás actuaciones que sean necesarias para continuar y finalizar el PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante EMILIO VELANDIA MARTINEZ (Q.E.P.D.), persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificar, solicitar el reconocimiento como herederos legítimos, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, realizar y presentar el trabajo de partición y adjudicación, recibir sumas de dinero, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su gestión, además de las estipuladas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Igualmente manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,

Citlally Velandía
CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ
C.C. No. 1.013.586.923 de Bogotá

Acepto:

Jheison Andrés Ortiz Bernal
JHEISON ANDRÉS ORTIZ BERNAL
C.C. No. 4.372.253
T.P. No. 236.760 del C.S.J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 04 marzo 2020 11:44 AM compareció ante el cónsul CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ (identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 1013586923, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a COLOMBIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Citlally Velandía
Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRÁNSITO BELLO TORRES
CÓNsul
Firma de Diplo. No. 1

Derechos FONDO ROTATORIO EUR 21,00
TIMBRE EUR 17,00
Fecha de Expedición: 04 marzo 2020 EUR 4,00

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUH1544385346

SEÑOR
JUEZ 68° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: PROCESO DE SUCESIÓN
CAUSANTE: EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ
RADICADO: 2019-1013
PODER ESPECIAL

JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.463.490 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de HIJO del señor EMILIO VELANDIA MARTINEZ, persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.253 de Armenia y tarjeta profesional No. 236.760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación elabore, presente el trabajo de partición y adjudicación y realice las demás actuaciones que sean necesarias para continuar y finalizar el PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante EMILIO VELANDIA MARTINEZ (Q.E.P.D.), persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificar, solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, realizar y presentar el trabajo de partición y adjudicación, recibir sumas de dinero, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su gestión, además de las estipuladas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Igualmente manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,

Juan Velandía
JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO
C.C. No. 1.018.463.490 de Bogotá

Acepto:

Jheison Ortiz Bernal
JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL
C.C. No. 4.372.253
T.P. No. 236.760 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11165

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1018463490 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Velandia

----- Firma autógrafa -----

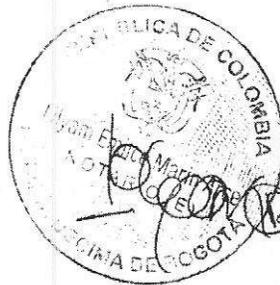


5lifkfto1zj3
04/03/2020 - 12:24:20:926



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LILYAM EMILCE MARIN ARCE
Notaria diez (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5lifkfto1zj3

11178

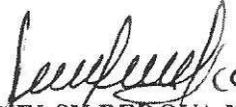
SEÑOR
 JUEZ 68° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 E.S.D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN
 CAUSANTE: EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ
 RADICADO: 2019-1013
 PODER ESPECIAL

NELSY BEDOYA MARÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.933.714 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal (madre) de la menor de edad DANIELA VELANDIA BEDOYA identificada con documento de identidad No. 1.141.321.887 quien a su vez es HIJA del señor EMILIO VELANDIA MARTINEZ, persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.253 de Armenia y tarjeta profesional No. 236.760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación elabore, presente el trabajo de partición y adjudicación y realice las demás actuaciones que sean necesarias para continuar y finalizar el PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante EMILIO VELANDIA MARTINEZ (Q.E.P.D.), persona que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.371.376.

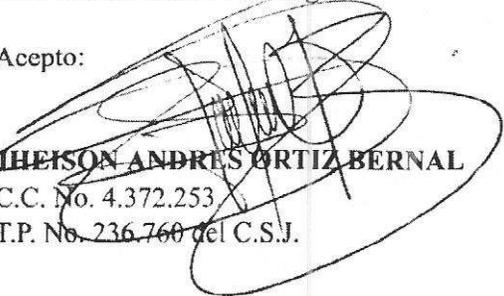
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificar, solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, realizar y presentar el trabajo de partición y adjudicación, recibir sumas de dinero, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su gestión, además de las estipuladas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Igualmente manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

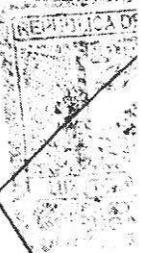
Atentamente,


 CC 51933.714 BTH
 NELSY BEDOYA MARÍA
 C.C. No. 51.933.714 de Bogotá



Acepto:


 JHEISON ANDRÉS ORTIZ BERNAL
 C.C. No. 4.372.253
 T.P. No. 236.760 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



11178

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el siete (07) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Soacha, compareció:

NELSY BEDOYA MARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051933714, presentó el documento dirigido a JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4lbmq474uwqn
07/03/2020 - 10:09:39:098



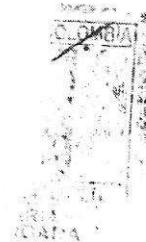
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ STELLA DÍAZ COPETE
Notaria dos (2) del Círculo de Soacha - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4lbmq474uwqn



SEÑOR
JUEZ 68° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: PROCESO DE SUCESIÓN.
CAUSANTE: EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ.
RAD. 2019-1013.

JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de los herederos del causante, por medio de este documento me permito allegar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro del proceso de la referencia, así:

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
DENTRO DE LA SUCESIÓN DE EMILIO VELANDIA MARTÍNEZ

ACERVO HEREDITARIO:

Según el inventario y avalúo, el monto del Activo bruto es la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.074.792)**, no habiendo pasivos que afecte a esta liquidación de herencia.

Este valor será la base del trabajo de partición por mandato legal, en consecuencia los bienes propios del activo hereditario son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA:

Aportes sociales por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO –

Por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$6.565.812)**.

PARTIDA SEGUNDA:

Ahorro permanente por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO –

Por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.479.839)**.

PARTIDA TERCERA:

Saldo en cuenta de ahorros por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO

Por la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$29.141).

PASIVO DE LA SUCESIÓN:

No existe pasivo de la sucesión para inventariar o relacionar.

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN:

ACTIVO BRUTO.....	\$8.074.792
PASIVO DE LA SUCESIÓN.....	\$0
ACTIVO LÍQUIDO DE LA SUCESIÓN.....	\$8.074.792
SUMAS IGUALES.....	\$8.074.792.....\$8.074.792

DISTRIBUCIÓN

Del activo líquido de la sucesión estimado en la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.074.792) le corresponde a cada uno de los herederos lo siguiente:

- JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO 1 / 4 PARTE
- CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ 1 / 4 PARTE
- CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ 1 / 4 PARTE
- DANIELA VELANDIA BEDOYA
representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA..... 1/4 PARTE

ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

HIJUELAS DE JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO una cuarta (1/4) parte sobre el 100% de los aportes sociales por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO – **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.641.453).

HIJUELA SEGUNDA: Corresponde a JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del ahorro permanente por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO – **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** TRESCIENTOS SESENTA Y

NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$369.959,75).

HIJUELA TERCERA: Corresponde a JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del saldo en cuenta de ahorros por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** SIETE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.285,25).

TOTAL DE LA HIJUELA DE JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.018.698).

HIJUELAS DE CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% de los aportes sociales por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.641.453).

HIJUELA SEGUNDA: Corresponde a CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del ahorro permanente por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$369.959,75).

HIJUELA TERCERA: Corresponde a CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del saldo en cuenta de ahorros por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** SIETE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.285,25).

TOTAL DE LA HIJUELA DE CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.018.698).

HIJUELAS DE CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% de los aportes sociales por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** UN MILLÓN SEISCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.641.453).

HIJUELA SEGUNDA: Corresponde a CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del ahorro permanente por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$369.959,75).

HIJUELA TERCERA: Corresponde a CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del saldo en cuenta de ahorros por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** SIETE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.285,25).

TOTAL DE LA HIJUELA DE CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.018.698).

HIJUELAS DE DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA una cuarta (1/4) parte sobre el 100% de los aportes sociales por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.641.453).

HIJUELA SEGUNDA: Corresponde a DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del ahorro permanente por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$369.959,75).

HIJUELA TERCERA: Corresponde a DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA una cuarta (1/4) parte sobre el 100% del saldo en cuenta de ahorros por cobrar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. - COOACUEDUCTO - **TOTAL DE ESTA HIJUELA:** SIETE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.285,25).

TOTAL DE LA HIJUELA DE DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.018.698).

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados.....	\$ 8.074.792
Para JUAN SEBASTIAN VELANDIA LIZARAZO.....	\$ 2.018.698
Para CRISTIAN ALEJANDRO VELANDIA GOMEZ.....	\$ 2.018.698
Para CITLALLY ASTRID VELANDIA GOMEZ.....	\$ 2.018.698
Para DANIELA VELANDIA BEDOYA representada por su madre NELSY BEDOYA MARÍA.....	\$ 2.018.698

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al H. Despacho impartir mediante providencia, su aprobación y adjudicación para cada uno de los herederos.

Atentamente,



JHEISON ANDRÉS ORTIZ BERNAL
C.C. 4.372.253
T.P. 236.760 C.S.J.
Tel. 3124308430
E-mail: jheisonortizbernal@gmail.com



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 18 de febrero de 2022

REFERENCIA: Sucesión No. 2019-01013

Las respuestas provenientes de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ** se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, en aras de continuar con el trámite del asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado de la partición presentada por el profesional en derecho JHEISON ANDRES ORTIZ BERNAL (No. 2), a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 06

Fijado hoy 21 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9eb44a6330b3118b65c9d771c8995119128545153bf426cec206dff3aba9e2e**
Documento generado en 17/02/2022 03:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>